



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Dr. Montaña, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de que se realice perfilado y nivelación de la calle Bartolomé Hidalgo desde la altura 6400 al 6700.

Que, durante los períodos de precipitaciones, la calzada sufre un grave deterioro debido a la falta de escurrimiento, tornándose completamente intransitable y dificultando el libre desplazamiento de los vecinos, vehículos particulares y servicios esenciales.

Que, es importante tener en condiciones las arterias de tránsito vehicular para evitar accidentes principalmente cuando llueve dado que por lo expuesto es una arteria que se anega y también es de circulación peatonal.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Perfilado y nivelación de la calle Bartolomé Hidalgo desde la altura 6400 al 6700, barrio Dr. Montaña

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde se arbitren las medidas y los recursos necesarios para realizar las tareas de perfilado y nivelación de la calle Bartolomé Hidalgo desde la altura 6400 al 6700 del barrio Dr. Montaña.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**